



EXPTE. D -

86

/11-12



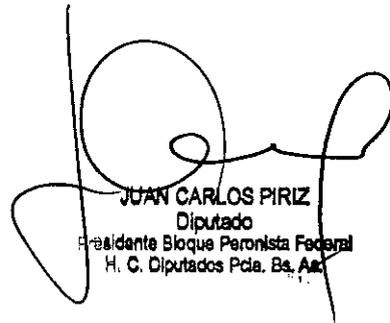
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su preocupación ante las numerosas denuncias de trabajo esclavo en la provincia de Buenos Aires, donde se violan los derechos humanos y laborales de los trabajadores.-



JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidente Bloque Peronista Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTO

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene como objeto expresar la preocupación generada como consecuencia de noticias difundidas por los medios periodísticos, que informaban de la presencia de trabajo "esclavo" en explotaciones agrícolas de Ramallo y Arrecifes.-

Uno de los medios de Información Nacional, como Pagina 12, decía: "Un nuevo operativo conjunto entre la Nación y la provincia de Buenos Aires permitió a la cartera laboral detectar a otros 274 trabajadores que cumplían tareas "en condiciones de explotación" en campos de Ramallo y Arrecifes. Como reveló Página/12, en la semana, se allanaron dos fincas rurales en San Pedro por presunta reducción a la servidumbre. En la causa judicial está involucrada la transnacional agrícola Nidera."

Las carteras laborales realizaron esta mañana un nuevo operativo de inspecciones en tres campos bonaerenses, donde detectaron a 274 personas de Santiago del Estero y Tucumán trabajando "en condiciones insalubres, es decir, sin respetar las legislaciones vigentes ni realidades mínimas de higiene y seguridad laboral".

El primero de los campos está a la altura de la ruta 9, kilómetro 195, en la estancia "Santa Celestina", explotado por la empresa Satus Ager S.A, donde se detectó que todos los trabajadores estaban reducidos a la servidumbre y habitaban dos campamentos.

En el primero había 17 trabajadores en casillas de chapa, a pleno sol, y sin instalaciones eléctricas, cumpliendo tareas sin elementos de seguridad.

También se ubicó a una fiambarrera -una jaula donde se guarda la carne-, con aroma a podrido, llena de insectos y colgada encima de recipientes para fumigación, a la vez que se verificó una gran cantidad de basura en las inmediaciones de las casillas.

En el segundo campamento, una barraca de chapa, se hallaron 3 cuadrillas con 45 trabajadores, quienes indicaron que no recibían alimentos desde el día anterior y que los baños químicos habían sido instalados sólo en las últimas horas.

El personal relató que debía lavar sus pertenencias en envases de agroquímicos y que nunca tuvo acceso a atención médica. En este caso, las condiciones de



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

habitabilidad también eran muy deficientes, sin matafuegos, con mucha suciedad y sin ventilación.

También se constató la presencia de tres menores de entre 16 y 17 años y, uno de ellos, exhibió una fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI) adulterada.

La comitiva laboral se trasladó luego al Paraje El Paraíso, a la altura del Cuartel 13, en Ramallo, donde inspeccionó otro establecimiento rural a cargo de la empresa Southern Seeds Production S.A., donde había 35 trabajadores, en su mayoría oriundos también de Santiago del Estero y Tucumán.

Comprobó que se habían instalado baños químicos en las últimas horas y, los trabajadores, se quejaron respecto de la atención sanitaria, el costo de los alimentos y la ropa que debían adquirir, en tanto Trabajo constató también que las tareas eran de 12 horas por día como mínimo, sin descanso semanal y las inmediaciones estaban atestadas de residuos.

Tanto en el primer establecimiento como en el segundo se dispuso la suspensión de las actividades y se notificó a las empresas que deben presentar la documentación requerida en la delegación de la cartera laboral provincial de San Nicolás.

Por último, en la ruta 191, kilómetro 50, en Arrecifes, fueron detectados 179 trabajadores realizando tareas para la empresa Satus Ager S.A en pésimas condiciones de habitabilidad y sin respetar ninguna de las normas laborales y de seguridad e higiene.

Trabajo de la Nación y de la provincia también determinaron la suspensión de las tareas e instaron a la empresa a regularizar la situación en el plazo de 10 días hábiles.

En el último establecimiento rural allanado a instancias del juez federal Villafuerte Ruzo y la fiscal Paula Moretti se dispuso mantener el secreto de sumario, en el marco de una causa por presuntos quebrantos a la Ley 26.364 (trata de personas). El procedimiento se aplicó con normalidad y, el ministerio de Trabajo, detectó 79 trabajadores y ordenó suspender las tareas

Resulta importante, repasar conceptos e historia de la esclavitud, de modo de analizar la situación actual y merituar lo importante de su erradicación:



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



La esclavitud es una forma de sometimiento del hombre por el hombre que se practicó desde la antigüedad y para vergüenza del hombre, continúa en nuestros días bajo formas diversas.

**Abolición de derecho:** Es un hecho que la esclavitud como forma legal de trabajo ha sido abolida en todos los países del mundo, pero día a día descubrimos que fue tan sólo una abolición de derecho, porque de hecho la esclavitud -bajo formas diversas- subsiste en la actualidad.

La abolición de la esclavitud fue un proceso lento que se resiste a generalizaciones ya que las aboliciones respondieron a diversos factores, que se combinaron de formas distintas de acuerdo a cada caso en particular. Ahora bien, para acercarnos al análisis, podemos convenir en el hecho de que las causas ideológicas, sociales, políticas y económicas, jugaron un papel importante.

En el plano social, es claro que las rebeliones de esclavos jugaron un papel importante a la hora de evaluar la viabilidad y rentabilidad de la esclavitud. No hay que olvidar que en Haití la abolición de la esclavitud fue el resultado de una revuelta de esclavos. En el ámbito político, sin lugar a dudas las coyunturas locales e internacionales aceleraban o retrazaban el proceso de abolición. En Estados Unidos, por ejemplo, la esclavitud fue abolida a través de una guerra civil.

A nivel económico, no cabe duda de que a medida que evolucionaba el sistema capitalista, el antiguo sistema de trabajo comenzaba a ser desplazado. En efecto, Gran Bretaña, que era la primera potencia europea que iniciaba la revolución industrial, luego de haber relegado la agricultura en aras de la industria, tenía una imperiosa necesidad de ampliar la demanda de productos manufacturados. Ahora, los negros que interesaban ya no eran los productores manuales, sino los consumidores de tejidos de Manchester y de útiles y herramientas de Birmingham o de Sheffield. Holanda, Francia y el resto de las potencias europeas seguirán más tarde el camino que en 1792 inició Dinamarca constituyéndose en el primer país europeo que abolió el comercio de esclavos.

Hay un hecho que hay que resaltar: la abolición no implicó la supresión definitiva de la esclavitud sino su ilegalidad. De hecho, la servidumbre forzosa, la trata clandestina, la explotación y los prejuicios no se extinguieron con la abolición. La mayoría de los antiguos esclavos continuaron viviendo en condiciones de miseria, muchos de ellos incluso bajo el mismo amo y sometidos a la misma explotación - física y mental- que antes de la abolición. Por otro lado, abandonar al



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

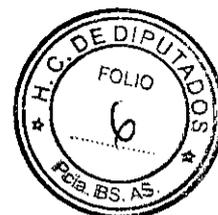
amo implicaba dejar el único reducto conocido en un país extranjero y someterse a la deriva total en cuanto a trabajo, techo, comida, etc. Legalmente ya eran libres, pero de hecho eran esclavos con pocas posibilidades de llegar a ser libres: la dominación, el sometimiento, la discriminación y la explotación seguían formando parte de su realidad.

En la actualidad, existen otras formas de esclavitud: la servidumbre por deudas; la participación obligatoria de ciudadanos en trabajos públicos en el contexto del desarrollo económico, una práctica dominante en algunos países asiáticos (entre ellos Vietnam) y africanos (República Centroafricana, Sierra Leona y Tanzania); otra cara de la esclavitud es el trabajo forzoso impuesto por militares; el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; el uso del trabajo de los presos en países en los que el trabajo forma parte de la pena como en China, o en los que está autorizada la contratación de prisioneros por parte de organizaciones privadas, como en Estados Unidos. La cárcel -con imposición de trabajo forzoso- se convierte antes que en un lugar de "rehabilitación de los presos" en un medio de explotación de personas y fuente de grandes ganancias. Una vez tildados de "criminales" la explotación resulta de esta forma legitimada.

Otra forma de esclavitud es la que se lleva a cabo en trabajos tildados de "legales", pero donde se explota al empleado bajo diferentes formas: salarios míseros, deudas, falta de pago, extensas horas de trabajo, posturas corporales perjudiciales para la salud, grandes esfuerzos físicos y/o mentales, manipulación de productos tóxicos, ambientes insalubres, tratos inhumanos, ausencia de descansos, trabas o simple prohibición del abandono del empleo, etc., etc.

Jurídicamente, no podemos dejar de hacer referencia que la **Argentina prohíbe la esclavitud en todas sus formas en su propia Constitución Nacional y adhirió a algunos de los principales tratados internacionales que prohíben las prácticas análogas a la esclavitud:**

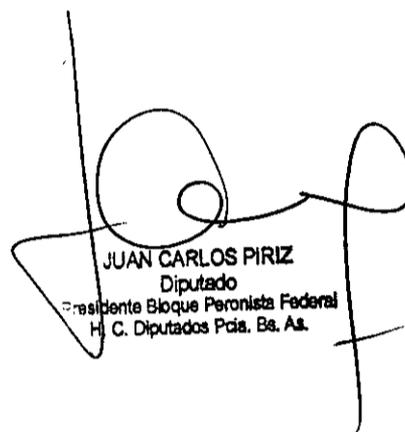
Convenio Nro. 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, año 1930; Convención suplementaria de la ONU sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, año 1956. Pacto Internacional de la ONU relativo a los Derechos Civiles y Políticos, año 1966. Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDM), año 1979. Convención internacional de la ONU sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, año 1990



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Firmado Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, año 1999. Protocolo de la ONU para la prevención, supresión y sanción de la trata de personas, mujeres y niños especialmente, que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia transnacional organizada, año 2000

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares acompañen el proyecto de declaración.-

  
JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidente Bloque Peronista Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.